

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**489** *Orden CIN/3643/2009, de 14 de diciembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas tiene vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases

##### Primera. *Requisitos de participación.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con el artículo 3 del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan el resto de las condiciones y requisitos que figuran en las bases de la convocatoria.

Asimismo, en relación con el personal perteneciente a Cuerpo o Escalas de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, se deja sin efecto las claves de exclusión que se asignaban a los puestos que no podían ser ocupados por este colectivo. Se permite la participación a todos los puestos convocados por el presente concurso del citado colectivo, siempre que reúnan el resto de requisitos de participación y ocupación exigidos en la convocatoria.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Presidencia, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén

adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición previa de autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

3. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo en los anexos I y II.

A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX22 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

#### Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la Base Primera que se encuentren en situación de adscripción provisional en este organismo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o, de un Departamento Ministerial, en defecto de aquella, o que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo de su anterior destino, obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o que haya sido suprimido el puesto de trabajo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computará el tiempo de servicios prestado en el Cuerpo o Escala de procedencia, a los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban.

3. Los funcionarios en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o en excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (Servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de titulación sólo podrán participar en este concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el presente concurso.

### *Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que se publica como anexo IV de esta Resolución y dirigidas a la Subdirección General de Administración y Personal del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del CIEMAT o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el modelo que se publica como anexo V de esta convocatoria se relacionarán los puestos vacantes que se solicitan, por orden de preferencia, de los que se incluyen en el anexo I y II de esta Resolución, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

4. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo IV), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

Certificado del órgano competente en materia de personal (anexo III)

Destinos solicitados por orden de preferencia (anexo V).

Certificado/s donde consten los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por el concursante.

Fotocopias compulsadas de los cursos requeridos por la convocatoria para los puestos solicitados.

5. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo solicitados, debiendo acompañar a la solicitud informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido

el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

7. En el supuesto de estar interesados en los puestos de un mismo municipio que anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aunque podrán aceptarse las renunciaciones que se presenten hasta la fecha de realización de la propuesta de adjudicación de plazas por parte de la Comisión de Valoración.

#### Cuarta. *Valoración de méritos.*

1. Los puestos de trabajo ofertados «a resultas» en el anexo II comenzarán a valorarse después de que haya terminado la valoración de los puestos de trabajo del anexo I, a los que se encuentran vinculados. No se procederá a la valoración de los puestos del anexo II, y, por tanto, se declararán desiertos, si no se han cubierto los puestos del anexo I a los que se encuentren vinculados.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. La valoración de los méritos se efectuará conforme al siguiente baremo:

a) Valoración del grado personal: Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 5 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

El grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o en las Corporaciones Locales, se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el Grado reconocido en la Comunidad Autónoma o en la Corporación Local, exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del nivel del puesto de trabajo: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente escala:

b.1 Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino:

Superior o igual al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 8 puntos.

Igual o más de 1 año: 9 puntos.

Inferior al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 5 puntos.

Igual o más de 1 año: 6 puntos.

b.2 Si el puesto desempeñado pertenece al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado: 1 punto.

Los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderán que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño el menor establecido en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 («BOE» del 23), se les valorará como puesto el que corresponda de acuerdo con las anteriores normas, con la puntuación mayor establecida en cada supuesto.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que se tenga reservado en el momento de pasar a dichas situaciones.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente, y que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo I y II de la presente Resolución), hasta un máximo de 5 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por cada curso impartido: hasta 1,15 puntos.

Por cada curso recibido: hasta 1 punto.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

Todos los cursos que a juicio de la mayoría de la Comisión de valoración sean iguales o semejantes en denominación y/o contenido se valorarán como uno sólo.

d) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios en la Administración hasta un máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

e) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

e.1 El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2,5 puntos.

e.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo: 2,5 puntos.

e.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusivo de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2,5 puntos.

f) Valoración de los méritos adecuados al puesto de trabajo: Se valorarán los méritos específicos adecuados a cada puesto según se especifica en el anexo I y II de la presente convocatoria de acuerdo con la puntuación que en ellos se señala, hasta un máximo de 20 puntos.

La adjudicación de destino exigirá, como mínimo, que el aspirante alcance la puntuación de 18 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

#### Quinta. *Acreditación de méritos.*

1. Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación original según modelo que figura como anexo III a esta Resolución. Solo cuando los interesados no dispongan de dicha certificación en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando junto a su solicitud hagan constar tal circunstancia.

La certificación deberá ser expedida por:

a) Si se trata de funcionarios destinados en el CIEMAT, no será necesaria la entrega del anexo III, ya que éste se realizará de oficio por la Subdirección General de Administración y Personal.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, por las la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamento Ministeriales, o la Secretaría General o similar de Agencias Estatales y Organismos Autónomos.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

d) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

e) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, servicios en otras Administraciones públicas, artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

g) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán

expedidas por la Dirección General de la Función Pública para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Presidencia, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio, Agencia u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

h) En el caso de funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

i) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se acreditarán de la forma siguiente:

a) Destino previo del cónyuge funcionario: deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido.

b) Cuidado de hijos: La edad del menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención al menor.

Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar: La relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia. Si no prestará tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento.

La mejor atención del familiar mediante declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en este apartado, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas donde constarán los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por el concursante. En ningún caso pueden ser tenidos en cuenta méritos no recogidos en la convocatoria. Podrá asimismo incorporarse currículum profesional.

*Sexta. Prioridad en la adjudicación de plazas.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base cuarta, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el anexo V.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

*Séptima. Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Subdirector General de Administración y Personal, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Administración y Personal del CIEMAT.

Vocales: Dos funcionarios que podrán variar, en representación del Departamento o Subdirección General del CIEMAT, al que pertenecen los puestos convocados.

2. Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito de este concurso, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

3. Los Miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. La composición de la Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

4. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Octava. *Adjudicación de destinos.*

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los Departamentos u otros organismos en el plazo de tres días.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Novena. *Resolución y toma de posesión.*

1. La presente Convocatoria se resolverá por Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. La resolución final deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen de los interesados, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos (artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Administración y Personal del CIEMAT.

La fecha de cese de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por la Secretaría de Estado para la Función Pública a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado, teniendo carácter excepcional y debiendo motivarse en exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

7. Con independencia de lo establecido en los puntos anteriores, el Subdirector General de Administración y Personal del CIEMAT podrá conceder una prórroga de

incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde excedencia voluntaria.

Décima. *Publicación.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del Concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de diciembre de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Juan Antonio Rubio Rodríguez.

## Anexo I: Listado de puestos

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
001	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION CENTRO INVEST. ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCION GENERAL JEFE SECCION APOYO (3741912)	MADRID	22	AE	A2C1	EX22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LEY GENERAL PRESUPUESTARIA</li> <li>- LEY GENERAL DE SUBVENCIONES</li> <li>- GESTION FINANCIERA</li> <li>- GESTION DE PAGO Y GASTO</li> <li>- GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA</li> <li>- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</li> <li>- SOROLLA: EXPEDIENTE DE PAGO DIRECTO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GESTION DE CUENTAS DEL ORGANISMO</li> <li>- GESTION DE PAGOS EN FIRME Y DE LAS NECESIDADES DE DIVISAS AL BANCO DE ESPAÑA.</li> <li>- CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS. IDENTIFICACION Y COMUNICACION DE LOS COBROS POR OPERACIONES COMERCIALES Y PRESUPUESTARIAS.</li> <li>- GESTION Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS DE TERCEROS COMERCIALES Y UTILIZACION DE APLICACIONES INFORMATICAS DE INGRESOS Y DE PAGOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LA GESTION DE CUENTAS BANCARIAS.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN LA GESTION DE PAGOS EN FIRME Y DE LAS NECESIDADES DE DIVISAS AL BANCO DE ESPAÑA.</li> <li>3.- CONOCIMIENTOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS Y EN LA IDENTIFICACION Y COMUNICACION DE LOS COBROS POR OPERACIONES COMERCIALES Y PRESUPUESTARIAS.</li> <li>4.- EXPERIENCIA EN LA GESTION Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS DE TERCEROS COMERCIALES Y EN LA UTILIZACION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE INGRESOS Y DE PAGOS.</li> </ul>	4,00 4,00 6,00 6,00
002	SECRETARIA GENERAL JEFE NEGOCIADO (938892)	MADRID	16	AE	C1C2	EX22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GESTION ECONOMICA DE SICO 70.</li> <li>- GESTOR DE CONTENIDOS WEB.</li> <li>- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.</li> <li>- USO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- APOYO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.</li> <li>- APOYO A LA COLABORACIÓN VOLUNTARIA DE LA SEGUROSOC EN LA GESTION DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL.</li> <li>- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. GESTION Y ARCHIVO DE DOCUMENTACION MEDICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN EL APOYO Y SEGUIMIENTO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TRÁMITE Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, DOCUMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS Y REGISTROS (CONVENCIONALES E INFORMATICOS) DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA.</li> <li>4.- MANEJO DE LA APLICACIÓN AT MEDTRA.</li> </ul>	6,00 6,00 6,00 2,00
003	JEFE NEGOCIADO (1760643)	MADRID	16	AE	C1C2	EX22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.</li> <li>- MANEJO SONÓMETRO.</li> <li>- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.</li> <li>- RIESGOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LUGARES Y LOCALES DE TRABAJO.</li> <li>- PERSONAL FUNCIONARIO: ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- TAREAS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL RD 39/1997.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA WINSEHTRA.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN FUNCIONES EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.</li> <li>3.- ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ARCHIVO DE LA NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.</li> </ul>	10,00 6,00 4,00
004	S.G. DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CIEMAT TECNICO I+D+I (4851799)	MADRID	24	AE	A1	EX22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CURSOS SOBRE LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA EN EL CAMPO DE LAS INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIACTIVAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EVALUACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RADIACTIVAS Y NUCLEARES DEL CIEMAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN FÍSICA DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLOGICA Y EN NORMATIVA DE LICENCIAMIENTO.</li> <li>2.- LICENCIATURA O INGENIERIA SUPERIOR EN DISCIPLINAS TÉCNICAS.</li> <li>3.- INGLÉS.</li> </ul>	10,00 5,00 5,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIMI	EM
005	S.G. DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL JEFE SECCION TECNICA (2246472)	MADRID	24	AE	A1A2 EX22		- LABVIEW Y APLICACIONES. - ORACLE Y APLICACIONES. - BASES DE DATOS SQL.	- INGENIERIA DE CONTROL Y SISTEMAS INTELIGENTES. - DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS PARA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA EN PROYECTOS DE I+D. - APOYO EN LA OPERACIÓN, DISEÑO Y MONTAJE DE NUEVOS SISTEMAS Y COMPONENTES DEL EXPERIMENTO DE ENERGÍA DE FUSIÓN T-J-I. - APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS DEL EXPERIMENTO T-J-I.	1.- EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE TÉCNICAS Y ALGORITMOS DE RECONOCIMIENTO INTELIGENTE APLICADOS A GRANDES BASES DE DATOS EXPERIMENTALES. 2.- DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN REMOTA EN INSTALACIONES EXPERIMENTALES DE FUSIÓN. 3.- EXPERIENCIA EN EL USO DE TECNOLOGÍAS HARDWARE: VME, VXI, PCI, PXI Y EN LA PROGRAMACIÓN DE DRIVERS PARA TARJETAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS BASADAS EN ESTAS TECNOLOGÍAS. 4.- EXPERIENCIA EN PROGRAMACIÓN CON LABVIEW, JAVA Y C EN SISTEMAS UNIX, LINUX, OS-9, VXWORKS. 5.- EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ARTÍCULOS DE REVISTAS INTERNACIONALES Y PROYECTOS DE I+D.	3,00 3,00 4,00 4,00 6,00	
006	JEFE SECCION APOYO (2516764)	MADRID	22	AE	AZC1 EX22		- GESTIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. - CONTRATACIÓN: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN DE PAGO Y GASTO. - LEY GENERAL PRESUPUESTARIA. - SUBVENCIÓN GENERAL DE SERVICIOS. - EL PUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDIDO. - INTRODUCCIÓN GENERAL.	- CUMPLIMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS FICHAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO. - TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. - TRAMITACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO EXTRA PRESUPUESTARIOS. - TRAMITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. - CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE SICO 70 Y SIEMPRE 2000.	6,00 6,00 3,00 3,00 2,00		
007	COLABORADOR I+D+I (4454903)	MADRID	18	AE	C1C2 EX22		- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA. - TÉCNICAS DE ARCHIVO Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL. - INTRODUCCIÓN SICO 70. - SISTEMA SOROLLA. - GESTIÓN DE PAGOS MEDIANTE ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR.	- CONTABILIZACIÓN, EN EL SIC2, DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE GASTO DEL ORGANISMO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EXTRA PRESUPUESTARIA DE OPERACIONES DE GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO). - REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTO Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS, PREVIA A SU CONTABILIZACIÓN.	2,00 10,00 4,00 2,00 2,00		
008	JEFE DE VIGILANCIA (2143869)	MADRID	14	AE	E EX11		- ATENCIÓN AL PÚBLICO. - PROTOCOLO. - OFIMÁTICA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	- RECEPCIÓN DE VISITAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. - INDICAR Y ORIENTAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS. - ATENCIÓN AL PÚBLICO. - SUPERVISIÓN DEL PROTOCOLO DE REUNIONES OFICIALES. - COORDINACIÓN DE ORDENANZAS DEL CENTRO.	10,00 6,00 4,00		

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIMI	E/M
009	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA EXPERTO I+D+ (4679021)	MADRID	22	AE	A1A2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.</li> <li>- CALIBRACIÓN DE LA GUÍA APLICADA PARA LA EXPRESIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE MEDIDA EN CALIBRACIÓN.</li> <li>- METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN.</li> <li>- SOFTWARE DE CALIBRACIÓN METCAL 6.0.</li> <li>- GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN. NORMA UNE EN ISO/IEC 17025.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA ELECTRÓNICOS.</li> <li>- REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CONFORME A NORMAS.</li> <li>- CARACTERIZACIÓN Y ENSAYO DE ACUMULADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS EMPLEADOS EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CUALIFICACIÓN A MÓDULOS FOTOVOLTAICOS.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE ACUMULADORES EN LA REALIZACIÓN DE SUPERCONDENSADORES.</li> </ul>	5,00 6,00 4,00 5,00	
010	JEFE NEGOCIADO (4933373)	MADRID	18	AE	C1C2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- CURSOS DE FORMACIÓN EN APLICACIONES DE TEXTOS.</li> <li>- CURSOS SOBRE TÉCNICAS DE ARCHIVO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIVISION DE INFRASUBESTRUCTURA.</li> <li>- MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISION.</li> <li>- CONOCIMIENTO DE LAS APLICACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CIEMAT (SICO, WORD, OUTLOOK, ETC.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA DESEMPEÑANDO PUESTOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.</li> <li>2.- CONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CORPORATIVOS.</li> <li>3.- CONOCIMIENTO DE APLICACIONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.</li> </ul>	10,00 8,00 2,00	
011	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE COLABORADOR I+D+I (503834)	MADRID	18	AE	C1C2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- CURSOS DE QUÍMICA ANALÍTICA DE CONTAMINANTES AMBIENTALES Y DE MEDIDA DE EMISIONES.</li> <li>- CURSOS DE APLICACIONES ISOTÓPICAS EN HIDROLOGÍA Y CONTAMINACIÓN DE SUELOS.</li> <li>- CURSOS DE INSTRUMENTACIÓN QUÍMICA, ESTADÍSTICA Y VISUALIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS CIENTÍFICOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS EN CAMPO. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN MUESTREOS DE AGUAS Y EN MEDIDA DE PARÁMETROS FÍSICO- QUÍMICOS DEL AGUA EN CAMPO.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN CALIBRACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS ANALÍTICOS: CROMATOGRAFÍA IÓNICA, ESPECTRO-FOTOMETRÍA DE UV-VIS, ANALIZADOR DE CARBONO.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN MANEJO DE BASES DE DATOS ANALÍTICOS.</li> </ul>	8,00 8,00 4,00	
012	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA TECNICO I+D+I (4725034)	MADRID	24	AE	A1A2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.</li> <li>- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.</li> <li>- BIOÉTICA.</li> <li>- CALIDAD.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GESTIÓN DEL SERVICIO DE ANIMALARIO DEL CIEMAT.</li> <li>- GESTIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DEL CIEMAT.</li> <li>- GESTIÓN DE LA FORMACIÓN RELATIVA A EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.</li> <li>- COLABORACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CIEMAT.</li> <li>- DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.</li> <li>2.- CAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE CATEGORÍA D1 CONFORME AL RD 1201/05.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICADO A LA EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.</li> <li>4.- EXPERIENCIA EN COMUNICACIONES/ PUBLICACIONES/ PONENCIAS DEL ÁREA DE BIOMEDICINA Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.</li> </ul>	6,00 6,00 4,00 4,00	

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIMI	E/M
013	AUXILIAR INVESTIGACION I+D+i (4680826)	MADRID	16	AE	C1C2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- CALIDAD EN LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN, NORMA UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.</li> <li>- NUEVAS TERAPIAS BASADAS EN EL TRANSPLANTE Y MANIPULACIÓN GENÉTICA DE CÉLULAS MADRE.</li> <li>- CURSO PRÁCTICO DE PCR EN TIEMPO REAL/ABI 7000.</li> <li>- CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE FISH CON SONDAS GENÉTICAS DE VYSIS.</li> <li>- CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE PCR.</li> <li>- CURSO DE EXCEL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FUNCIONES BÁSICAS EN UN LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LA EXTRACCIÓN DE ADN/ARN DE CÉLULAS DE PIEL Y DE BACTERIAS.</li> <li>2.- EXPERIENCIAS EN EL GENOTIPADO DE RATONES TRANSGÉNICOS Y CLONADO DE GENES EN PLASMIDOS BACTERIANOS.</li> <li>3.- EXPERIENCIA DE CULTIVOS DE CÉLULAS.</li> </ul>	8,00 8,00 4,00	
014	DEPARTAMENTO DE ENERGIA TECNICO I+D+i (6055938)	MADRID	24	AE	A1 EX27		<ul style="list-style-type: none"> <li>- CURSOS Y MASTER SOBRE: FÍSICA Y TECNOLOGÍA DE PLASMAS, INSTRUMENTACIÓN, MATERIALES, ELECTRÓNICA, FÍSICA TECNOLÓGICA, FÍSICA DE PLASMAS, ALTO VACÍO, SISTEMAS DE CONTROL, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN.</li> <li>- CURSOS Y MASTER SOBRE: TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA MECÁNICA, NEURÓNICA, INGENIERÍA NUCLEAR, GESTIÓN DE I+D, PROYECTOS DE I+D.</li> <li>- CONFERENCIAS EN SEMINARIOS Y CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LAS ANTERIORES MATERIAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FUSIÓN NUCLEAR Y SUS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS: FÍSICA Y INSTRUMENTACIÓN, MATERIALES, ELECTRÓNICA, RADIOFRECUENCIA, ACELERADORES, ALTO VACÍO, SISTEMAS DE CONTROL, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, TRATAMIENTO DE DATOS INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA MECÁNICA, NEURÓNICA, INGENIERÍA NUCLEAR, GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D.</li> </ul>	10,00		

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIMI	E/M
015	TECNICO I+D+I (4851798)	MADRID	24	6.802.74	AE A1A2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- VISUAL BASIC .NET.</li> <li>- SISTEMAS DISTRIBUIDOS PARA CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN.</li> <li>- LENGUAJE C++.</li> <li>- ANÁLISIS Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS.</li> <li>- CAPACITACIÓN PARA OPERADORES DE INSTALACIONES RADIATIVAS.</li> <li>- UTILIZACIÓN DEL ENTORNO DE MEDIDAS GENIE-2000 EN APLICACIONES PARA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA CARACTERIZACIÓN RADIOLOGICA NO DESTRUCTIVA BASADOS EN LA ESPECTROMETRÍA GAMMA.</li> <li>- CALIBRACIÓN DE SISTEMAS DE ESPECTROMETRÍA GAMMA.</li> <li>- APLICACIÓN DE PROCESOS RADIO-QUÍMICOS ESPECÍFICOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y APLICACIÓN PARA EL ANÁLISIS POR ESPECTROMETRÍA GAMMA POR MÉTODOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN LA CALIBRACIÓN Y MEDIDA CON SISTEMAS DE ESPECTROMETRÍA GAMMA DE ALTAS Y BAJAS ENERGÍAS.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS RADIOQUÍMICOS TANTO INSTRUMENTALES COMO CLÁSICOS.</li> <li>4.- EXPERIENCIA EN EL APOYO EN LOS PROGRAMAS DE I+D EN MÉTODOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS.</li> </ul>	6,00	
016	TECNICO I+D+I (4851779)	MADRID	24	6.802.74	AE A1A2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ANÁLISIS Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS.</li> <li>- HTML - CREACIÓN DE PAGINAS WEB.</li> <li>- LENGUAJE JAVA.</li> <li>- SOFTWARE RHAPSODY.</li> <li>- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RIESGOS ELÉCTRICOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL PARA LOS SUBSISTEMAS DEL EXPERIMENTO DE FUSIÓN TJ-II.</li> <li>- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA I+D DENTRO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA DE FUSIÓN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL EN DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES DE FUSIÓN.</li> <li>2.- EXPERIENCIA DE PROGRAMACIÓN EN ENTORNOS DE SISTEMAS OPERATIVOS DE TIEMPO REAL: OS-9 Y X WORKS.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO DE ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL EN DISPOSITIVOS DE FUSIÓN.</li> <li>4.- EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE SEÑALES Y SISTEMAS DE CONTROL EN PLATAFORMAS VME.</li> <li>5.- CONOCIMIENTO DE LOS LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN C Y C++.</li> <li>6.- EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE RHAPSODY.</li> </ul>	4,00	
017	TECNICO I+D+I (4851757)	MADRID	24	6.802.74	AE A1A2 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- APLICACIÓN NORMA UNE-EN 17025 EN LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN.</li> <li>- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.</li> <li>- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LABORATORIO.</li> <li>- GARANTÍA Y CONTROL DE CALIDAD.</li> <li>- GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS.</li> <li>- OFIMÁTICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y ANÁLISIS FÍSICOS Y QUÍMICOS RELACIONADOS CON BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS.</li> <li>- MUESTREO DE BIOMASA, INCLUIDO MUESTREO DE PARTICULAS Y GASES EN CHIMENEA.</li> <li>- MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO.</li> <li>- COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO.</li> <li>- COORDINACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES A SU CARGO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LABORATORIOS DE CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y QUÍMICA DE BIOMASA.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN MUESTREO DE GASES Y PARTICULAS EN CHIMENEA.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I.</li> </ul>	10,00	

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIMI	E/M
018	TECNICO I+D+I (4851741)	MADRID	24	6.802.74	AE A142 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO</li> <li>- NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD</li> <li>- EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INSTALACIONES DE GASES.</li> <li>- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE COMBUSTIÓN EN LECHO FLUIDIZADO.</li> <li>- PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE COMBUSTIBLE PARA SU UTILIZACIÓN EN ENSAYOS DE COMBUSTIÓN.</li> <li>- PUESTA A PUNTO DE MÉTODOS DE MUESTREO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE COMBUSTIÓN EN LECHO FLUIDIZADO.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE INSTALACIONES PILOTO DE COMBUSTIÓN EN LECHO FLUIDIZADO.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE COMBUSTIBLE PARA SU UTILIZACIÓN EN ENSAYOS DE COMBUSTIÓN Y EN LA TOMA DE MUESTRAS SÓLIDAS.</li> <li>4.- EXPERIENCIA EN LA PUESTA A PUNTO DE MÉTODOS DE MUESTREO Y EN MANEJO DE EQUIPOS DE MEDIDA DE EMISIONES DE GASES.</li> <li>5.- CONOCIMIENTOS EN LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN EN ENTORNO WINDOWS.</li> </ul>	5,00	
019	ESPECIALISTA I+D+I (4519714)	MADRID	20	5.412.12	AE A2C1 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- DELINEANTE PROYECTISTA.</li> <li>- ORCAD.</li> <li>- SOLIDWORKS.</li> <li>- AUTOCAD.</li> <li>- OPERADOR INSTALACIONES RADIACTIVAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS UTILIZANDO DISTINTOS PROGRAMAS COMO AUTOCAD, SOLIDWORKS, MECHANICAL DESKTOP.</li> <li>- DISEÑO TANTO DE ESQUEMÁTICOS COMO DE CIRCUITOS IMPRESOS MULTICAPA CON ORCAD.</li> <li>- CREACIÓN DE COMPONENTES PARA SU APLICACIÓN TANTO EN ESQUEMÁTICOS COMO EN PCB CON ORCAD.</li> <li>- UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA DINO-CAPTURE CON EL MICROSCOPIO DIGITAL.</li> <li>- SOPORTE A LA DIVISIÓN DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA EN TEMAS DE DISEÑO Y DELINEACIÓN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO MECÁNICO, UTILIZANDO LA APLICACIÓN SOLIDWORKS Y AUTOCAD.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN DISEÑO ELECTRONICO.</li> <li>3.- UTILIZACIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL Y SU PROGRAMAS INFORMÁTICOS.</li> <li>4.- MANEJO DE PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA EDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS.</li> </ul>	8,00 7,00 2,00 3,00	

## Anexo II: Listado de puestos a resultados

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	E/M
020	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION CENTRO INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA COLABORADOR I+D+i (2441024)	MADRID	18	3.766,00	AE	C1C2	EX22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LA BIOMASA COMO FUENTE DE ENERGIA Y PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</li> <li>- SITUACION ACTUAL Y FUTURA DE LA BIOMASA.</li> <li>- ENERGIAS RENOVABLES.</li> <li>- MEDIDA DE CONTAMINANTES ORGANICOS AMBIENTALES.</li> <li>- NORMA BASICA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA EN LOS LABORATORIOS.</li> <li>- EDUCACION AMBIENTAL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- TAREAS ANALITICAS EN LOS LABORATORIOS DE BIOMASA Y SUPERVISION DE PERSONAL Y EQUIPOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION EN LAS TAREAS ANALITICAS DESARROLLADAS EN LOS LABORATORIOS DE BIOMASA.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS LABORATORIOS Y DE SU PERSONAL AUXILIAR.</li> </ul>	10,00	
021	DEPARTAMENTO DE ENERGIA JEFE SECCION (3322842)	MADRID	20	3.766,00	AE	A2C1	EX22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD EN LABORATORIOS DE QUIMICA.</li> <li>- BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO.</li> <li>- ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE.</li> <li>- CALIDAD TOTAL Y ACREDITACION EN QUIMICA ANALITICA.</li> <li>- CURSO BASICO DE QUIMICA ANALITICA.</li> <li>- CARACTERIZACION DE LAS MUESTRAS.</li> <li>- DIGESTION DE MUESTRAS Y A LA SINTESIS DE MATERIALES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- TÉCNICAS DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL DE ESPECTROSCOPIA DE PLASMAS.</li> <li>- PREPARACION DE MUESTRAS SÓLIDAS Y LÍQUIDAS PARA SU ANÁLISIS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL DE ESPECTROSCOPIA DE PLASMA ACOPLADO POR INDUCCIÓN (ICP-AES), EMPLEANDO SISTEMAS SECUENCIALES Y SIMULTANEOS.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN LA PREPARACION DE MUESTRAS PARA CALIBRACION Y PREPARACION DE SU ANÁLISIS MEDIANTE ICP-AES Y MEDIANTE SISTEMAS DE CALCINACION A BAJA TEMPERATURA EN PLASMA DE OXIGENO.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y APLICACION DE METODOLOGIAS ANALITICAS PARA EL ANALISIS DE MUESTRAS MEDIOAMBIENTALES MEDIANTE ICP-AES.</li> <li>4.- CONOCIMIENTOS DE GARANTIA Y CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIOS DE ANALISIS.</li> </ul>	10,00	
022	ESPECIALISTA I+D+i (4679045)	MADRID	22	5.412,12	AE	A2C1	EX22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONTRATACION Y EJECUCION DEL GASTO.</li> <li>- SISTEMA DE INFORMACION CORPORATIVA SICOTO.</li> <li>- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.</li> <li>- TECNICAS DE ARCHIVO Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL.</li> <li>- OFIMATICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GESTIÓN DE INFORMACION TÉCNICA Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA ADQUISICIONES DE BIENES DE EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA TALLERES DE INVESTIGACION DEL CENTRO.</li> <li>- CONTROL Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES SOBRE PROYECTOS EN RELACION CON ACTIVIDADES DE FABRICACION.</li> <li>- GESTIÓN Y CLASIFICACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON TALLERES.</li> <li>- APOYO INFORMÁTICO A LA GESTIÓN DE LA UNIDAD.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE INFORMACION TÉCNICA Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TALLER.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACION DE ALMACENES, VESTUARIO Y GASES EN SISTEMAS CORPORATIVOS Y EN LA APLICACION DE GESTION DE LAS ORDENES DE TRABAJO DE FABRICACION MECANICA.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES SOBRE PROYECTOS DE I+D+I RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE FABRICACION.</li> <li>4.- EXPERIENCIA EN LA GESTION Y CLASIFICACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE I+D+I Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON TALLERES.</li> </ul>	7,00	

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EIM
023	ESPECIALISTA I+D+i (1797682)	CUBO DE LA SOLANA (SORIA)	22	AE	A2C1 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- SISTEMA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO ADIM60.</li> <li>- INTRODUCCIÓN SICO70.</li> <li>- PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS.</li> <li>- CONTRATACIÓN PÚBLICA.</li> <li>- CORREO ELECTRÓNICO CON OUTLOOK 2000.</li> <li>- POWERPOINT ON LINE.</li> <li>- ACCESS ON LINE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GESTIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN OPIS.</li> <li>- COMPROBACIÓN, CORRECCIÓN, TRAMITACIÓN Y REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA.</li> <li>3.- ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE TERCEROS.</li> <li>4.- CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS SICO70 PARA CONTRATACIÓN.</li> <li>5.- EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS FUNGIBLES.</li> <li>6.- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE COORDINACIÓN CON LOS GABINETES DE APOYO.</li> </ul>	6,00	
024	JEFE SECCIÓN (855323)	MADRID	20	AE	A2C1 EX22		<ul style="list-style-type: none"> <li>- GESTIÓN ECONÓMICA DE SICO70</li> <li>- MS EXCEL.</li> <li>- MS WORD.</li> <li>- POWER POINT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA I+D.</li> <li>- EDICIÓN DE INFORMES TÉCNICOS.</li> <li>- PREPARACIÓN DE PRESENTACIONES GRÁFICAS.</li> <li>- SERVICIOS TÉCNICOS A CLIENTES EXTERNOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE I+D Y EN LA ELABORACIÓN DE PERDIDOS, TRAMITACIÓN, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.</li> <li>2.- EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO.</li> <li>3.- EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA EDICIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D.</li> </ul>	8,00	

**CUERPOS O ESCALAS:**

- EX11 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA. EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- EX22 EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- EX27 EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):  
AE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OBSERVACIONES:  
OEP P. TRABAJO RESERVADO PARA OCUPACION PERSONAL DE NUEVO INGRESO

### ANEXO III



MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

#### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... DNI: .....  
 Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....  
 Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulación Académica: (2) .....

#### 2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo       Servicio especiales       Servicios CCAA. (Fecha traslado: ..... )
- Suspensión firme de funciones: (Fecha terminación período suspensión: ..... )
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo: ..... )
- Excedencia para cuidado de familiares Art.29.4 Ley 30/1984: Toma posesión último destino def.: ..... Fecha de cese en servicio activo:(3)
- Otras situaciones:

#### 3. DESTINO

##### 3.1. Destino definitivo(4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....

Denominación del Puesto: .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

##### 3.2. Destino provisional (5)

- a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....
- Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
- b) Reingreso con carácter provisional en
- Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
- c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del RD 364/1995:     Por cese o remoción del puesto     Por suspensión del puesto

#### 4. MÉRITOS

##### 4.1. Grado Personal:

Fecha consolidación: (8)

##### 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

##### 4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

##### 4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total años de servicios: (10)			.....	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por ..... de fecha ..... BOE

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado.
  - A - Autonómica.
  - L - Local.
  - S - Seguridad Social.
- (2) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Ciencia e Innovación, convocado por Orden \_\_\_\_\_ (BOE n.º \_\_\_\_\_).

N.º REGISTRO PERSONAL	DNI	CUERPO O ESCALA	GRUPO

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Domicilio: CALLE/PLAZA y MUNICIPIO	CP	NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDAD	TELÉF. CON PREFIJO

DISPACIDAD SI ( ) NO ( )	MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL			
Tipo de discapacidad:	Certificado de destino previo del cónyuge	Petición del otro funcionario	Cuidado de hijos	Cuidado de un familiar
Adaptación precisa:	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )

## SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO ( ) A. DESTINO DEFINITIVO ( ) B. COMISIÓN DE SERVICIOS ( ) C. DESTINO PROVISIONAL ( )	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA ( ) 3. SERVICIO EN CCAA ( ) 4. OTRAS: ..... ( )
--	--

## DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

## DESTINO DE ORIGEN (caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNIDAD	

(FECHA Y FIRMA)

## ANEXO V

### Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	N.º orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.